CONTRATO DE SUMINISTROS, Nro. 100-8-200680/2025 DEL PROCESO PN UPRES VALLE SA SI 616/2025 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA Y SERMEQS S.A.S CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR, MIEMBRO SUPERIOR, NEUROCIRUGIA-SISTEMA MAXILOFACIAL, REEMPLAZOS ARTICULARES, ARTROSCOPIA DE HOMBRO Y RODILLA PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA VALLE DEL CAUCA ESPCO DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. Grupo 2

Entre los suscritos, de una parte la Policía Nacional quien actúa a través de la **Mayor. YAIDY MARTINEZ MUÑOZ,** mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula Nro. 1.075.225.747 Expedida en Neiva, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, delegada para contratar según RESOLUCION N° 00364 del 12 de Febrero de 2025 por la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución 00011 del 02 de Enero de 2025 Y orden interna nro. 001 del 02 de Enero del 2025, expedida por la Dirección de Sanidad y por la otra **SERMEQS S.A.S,** identificada con **NIT Nro. 830.501.223-7** quien actúa a través de su representante legal la señora **ANDREA LORENA PORTILLA CRUZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **59.684.166** expedida en **Tumaco**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **SUBASTA INVERSA** y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y Decretos complementarios d) Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga para con LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, a la **SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR, MIEMBRO SUPERIOR, NEUROCIRUGIA-SISTEMA MAXILOFACIAL, REEMPLAZOS ARTICULARES, ARTROSCOPIA DE HOMBRO Y RODILLA PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA VALLE DEL CAUCA ESPCO DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. Grupo 2** de acuerdo a los pliegos de condiciones, a la oferta de servicios presentada y al portafolio de servicios del contratista que hacen parte integral del presente contrato, con destino al personal de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO: TARIFAS-** Los servicios prestados serán facturados de acuerdo A **TARIFA OFERTADA**, este tarifario hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos

a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestaran los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de este contrato. **DECIMA PRIMERA**. **DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL**: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA**. **MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más**. <u>En la póliza deberá quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia que se requiera hasta la liquidación del mismo, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.1.2. del decreto 1082 de 2015.</u>** **b) DE CALIDAD DEL BIEN O ELEMENTO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL**: por 200 SMMLV, por un término igual al plazo del contrato. **d) POLIZA DE TODO RIESGO DE MAQUINARIA Y EQUIPO (TRM O TREC)** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor total de los equipos, Estas garantías deben ser firmadas, escaneadas y subidas a la plataforma del SECOP II, e informar a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** para su respectiva aprobación. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082

de 2015. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y El Contratista estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador; **En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.-** La Garantía deberá ser presentada para su correspondiente aprobación, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del contrato, siendo requisito la aprobación de la misma para la legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Si el **CONTRATISTA** se niega a constituir las Garantías, ampliarlas o prorrogarlas, se aplicarán las sanciones que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y/o demás que lo reglamenten o se dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA deba reconocer o pagar indemnización alguna al **CONTRATISTA**, debiendo este último pagarle al **CONTRATANTE** el valor de los perjuicios causados. En este caso, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA mediante Acto Administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al Contratista calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para El Contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El **CONTRATANTE** aprobará o no la garantía a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la garantía no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **En la póliza de cumplimiento deberá contar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y penal pecuniaria convenidas y que El Contratista aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** **DÉCIMA QUINTA INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA SANCIONES: a)** UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al medio (0.5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por quince (15) días calendario por incumplimiento parcial; así mismo impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al punto dos (0.2%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por diez (10) días hábiles por la no constitución dentro de los términos y formas descritas en el presente contrato de la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos del contrato o en algunas de sus prorrogas o modificaciones; así como cualquiera de los requisitos de legalización del mismo. El incumplimiento parcial por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones del presente contrato, diferente a la enunciada en el literal anterior, darán lugar a la aplicación de una multa de hasta el diez (10%) por ciento del valor total de acuerdo a la incidencia del incumplimiento en el desarrollo del mismo y a los perjuicios que cause a El Contratista. **PARAGRAGO PRIMERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, para lo cual, el contratista con la firma de este contrato, autoriza al contratante para que aplique los descuentos correspondientes a imposición de multas o para acudir a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO – INCUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con el artículo 1 de la Ley 828 del 2.003, constituye causal para imposición de multas el incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del pago de aportes a Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. y Servicio

Nacional de Aprendizaje SENA. **PARÁGRAFO TERCERO** – **LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS.** La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a la cláusula precedente, se liquidara y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: **1)** Todas las multas que se causen, el contratista autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del contratista derivados de la ejecución del contrato. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerará de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen del presente contrato. **2)** En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que este contrato conjuntamente con el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. **3)** El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**. No obstante, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA: NATURALEZA DEL CONTRATO.** El presente contrato es de naturaleza civil, de tal manera que **EL CONTRATISTA** prestará los servicios prestados contratados con plena autonomía e independencia y con su propio personal. En ningún caso existirá relación laboral entre **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** y el personal al que **EL CONTRATISTA** encomiende la prestación de los servicios incluidos dentro del objeto del presente contrato. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de la Empresa son de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA. DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL –** Este Contrato está sujeto a las

Cláusulas de Modificación, Terminación e Interpretación Unilaterales, por parte del **CONTRATANTE**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA MULTAS.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** – En el evento que surjan controversias entre los Contratantes, inherentes a la ejecución del Contrato se acudirá a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA PRIMERA: SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA** – Para todos los efectos, este Contrato estará sujeto al régimen señalado por la Ley Colombiana. **VIGÉSIMA SEGUNDA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA TERCERA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA CUARTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EI CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su legalización y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**. Las sanciones que ocasionen el no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta. 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **TRIGÉSIMA. IMPUESTOS: EI CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN**

LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para constancia de lo anterior, se firma en plataforma del SECOP II, el día

LA POLICÍA NACIONAL

Mayor. YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
C.C. N° 1.075.225.747 Expedida en Neiva
Jefe Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca

CONTRATISTA

ANDREA LORENA PORTILLA CRUZ
C.C. 59.684.166 de Tumaco
Representante Legal
SERMEQS S.A.S

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ARLOG GRUCO	SI. YESSICA ALEJANDRA GIRALDO MOSQUERA	
REVISADO PARA FIRMA POR	ARLOG GRUCO	IJ. JOSE LIBARDO TULCANEZ ECHEVERRIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ARLOG	TE. DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	SI. ANGELICA MARIA LEMOS	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG. CAROLINA DIEZ NARANJO	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA DE LA POLICIA NACIONAL.			

ANEXO 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 100-8-200680/2025**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
NIT	901.361.882-6
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**Mayor. YAIDY MARTINEZ MUÑOZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.075.225.747 de Neiva
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	RESOLUCION N° 00364 del 12 de Febrero de 2025 por la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución 00011 del 02 de Enero de 2025 y orden interna Nro. 001 del 02 de Enero del 2025, expedida por la Dirección de Sanidad
CONTRATISTA	**NOMBRE:** SERMEQS S.A.S **NIT: 900.445.702-7** **REPRESENTANTE LEGAL:** ANDREA LORENA PORTILLA CRUZ **DOC. IDCONTRATISTA**: C.C 59.684.166 de Tumaco **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Cali-Valle **DIRECCIÓN:** Calle 5 Nro. 30-47 **TELEFONO:** 3104875-3183491468 **CORREO:** administracion@sermeqs.com ventas@sermeqs.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO **PN UPRES VALLE SA SI 616/2025 SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR, MIEMBRO SUPERIOR, NEUROCIRUGIA-SISTEMA MAXILOFACIAL, REEMPLAZOS ARTICULARES, ARTROSCOPIA DE HOMBRO Y RODILLA PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA VALLE DEL CAUCA ESPCO DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. Grupo 2**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el **RESPONSABLE DE SERVICIO EN SALUD – CIRUGIA** o quien designe al Jefe Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca, esta persona será nombrada al momento de dar inicio al contrato y comunicado al contratista, a efectos de que se establezca la relación directa entre el contratista y el supervisor designado y se pueda efectuar el control requerido, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 15-01-2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", el Instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Además tendrán entre otras comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: **SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR, MIEMBRO SUPERIOR, NEUROCIRUGIA-SISTEMA MAXILOFACIAL, REEMPLAZOS ARTICULARES, ARTROSCOPIA DE HOMBRO Y RODILLA PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA VALLE DEL CAUCA ESPCO DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. Grupo 2**

GRUPO NO. 2
SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA NEUROCIRUGIA Y SISTEMA MAXILOFACIAL

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42321500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Implantes Ortopédicos	Implantes de trauma ortopédico	----------
42321601	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Implantes Ortopédicos	Implantes espinales	Disco intervertebral
42321604	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Implantes Ortopédicos	Implantes espinales	Dispositivo de unión cruzada espinal
42321602	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Implantes Ortopédicos	Implantes espinales	Dispositivo de descompresión espinal
42321622	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Implantes Ortopédicos	Implantes espinales	Kit o sistema de implante espinal
42321500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Implantes Ortopédicos	Implantes de trauma ortopédico	----------
42291602	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Implantes Ortopédicos	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados	Tornillos o cables o alfileres o instrumentos para cortar alambre para uso quirúrgico

	42291802	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Implantes Ortopédicos	Abrazaderas quirúrgicas y fórceps y ligadores quirúrgicos e instrumentos relacionados	Pinzas o ganchos o fórceps o accesorios para uso quirúrgico
	42292802	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Implantes Ortopédicos	Instrumentos quirúrgicos de marcar	Instrumentos de marcación quirúrgica para uso general

CLAUSULA TERCERA.- VALOR

El valor estimado para el presente proceso será por **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($55.500.000)** distribuidos de la siguiente manera **para la vigencia 2025** un valor de **QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000)** amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 110825 del 17 de Septiembre 2025** expedido por el jefe del Grupo de Presupuestos de la Unidad Prestadora de salud Valle del Cauca y para la **vigencia 2026** un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000)** Incluido el valor del IVA, Respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del Señor Coronel, Carlos Alirio Fuentes Duran, Director de Sanidad, mediante oficio N° GS-2025-043493-DISAN del 27 de Mayo de 2025, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2025-031702 del 20 de Mayo del 2025, con número de autorización 15825 SIIF Nación para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

GRUPO Y DESCRIPCION	ITEMS	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	PORCENTAJE DE DESCUENTO
GRUPO No.2 SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR	**99**	**$ 500.000**	**$ 55.000.000**	**0%**
TOTAL		**$ 55.500.00**		

CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO

El pago de las facturas será cancelado por cada unidad de acuerdo al suministro y se debe presentar de forma independiente, es decir, los insumos entregados en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, se cancela por la ciudad de Cali de la siguiente manera:

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca pagará a favor del contratista en la ciudad de Cali - Valle, en pagos mensuales de acuerdo a la facturación del contratista, que deberá corresponder a los insumos entregados en el mes inmediatamente anterior, dentro de los cuarenta y cinco (45) Días Hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva que deberá radicarse dentro de los primeros cinco (5) días del mes, en la Ventanilla Única Central de Cuentas del Grupo Financiero de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

Se hace la salvedad, que la aprobación de los cupos de PAC, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el Contratista debe manifestar mediante documento escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

Contratista o proveedor (emisor), deberá realizar las actividades ordenadas en la CIRCULAR 016 del Ministerio de Hacienda – Sistema Integral de Información Financiera SIIF Nación.

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de El Contratista a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ Contratistapgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@Contratistapgn.gov.co #$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio eleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de El Contratista a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ Contratistapgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@Contratistapgn.gov.co #$
 Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
7. La factura se puede direccionar a El Contratista del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que El Contratista establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

B) Contratistaes del ámbito SIIF Nación (adquiriente y receptor).

1. Habilitarse ante la Dian
2. Si El Contratista emite factura electrónica desde el SIIF Nación ya se encuentra habilitado, por favor omitir este paso

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca cancelará al contratista que se le adjudique el presente proceso de contratación en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de diciembre 23 de 1997 “Por el cual se reglamenta el Estatuto Tributario, la Ley 383 de 1997 y se dictan otras disposiciones”, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el Contratista debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar durante los tres (3) primeros días del mes la correspondiente factura con los soportes (RIPS) a el supervisor del contrato, esta será revisada en el lapso de 5 días hábiles y se emitirá el RAS, o quien haga sus veces.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de enero 19 de 2011 “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.”.

PARÁGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.”

PARAGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja

	como definitivas, en caso tal de reiterarse citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegará a una conciliación efectiva en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad. PARÁGRAFO TERCERO. PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA deberá presentar la factura comercial correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, dentro de los primeros cinco días de cada mes. **PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA** informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta CORRIENTE Nro: 249296005 del BANCO DE BOGOTA en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. PARÁGRAFO QUINTO: Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formato de información a terceros. En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la 6/5/2020 11:06:38 AM. En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: SERMEQS S.A.S BANCO: BANCO DE BOGOTA TIPO DE CUENTA: CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 249296005 Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Adjudicatario (Contratista), al Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. Una vez recepcionada la cuenta la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, continuara con los trámites administrativos para su respectivo pago. Dar cumplimiento a lo establecido en el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Contratistaes que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las Contratistaes del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. **TIEMPO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS** El contratista debe sostener los precios durante la ejecución del presente contrato
CLAUSULA QUINTA APROPIACION PRESUPUESTAL	El pago del presente contrato se encuentra financiado con cargo del plan de compras numero 1029 del 14/08/2025 y del Certificado de Disponibilidad PresupustalNo. **SIIF II NACION 110825 Y SGF 110825**, de fecha 17/09/2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, Respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del Señor Coronel, Carlos Alirio Fuentes Duran, Director de Sanidad, mediante oficio N° GS-2025-043493-DISAN del 27 de Mayo de 2025, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2025-031702 del 20 de Mayo del 2025, con número de autorización 15825 SIIF Nación para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

CLAUSULA SEXTA.- FORMA Y PLAZO DE EJECUCION	**El Plazo**: El plazo para la ejecución del presente contrato será desde la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio, hasta el 30 de abril 2026. o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra. **Forma Ejecución:** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO y de acuerdo con los requerimientos del supervisor en las cantidades, condiciones y presentaciones exigidas por el mismo; establecidas en el ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS y cumpliendo con las obligaciones enunciadas en el ANEXO - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA El proveedor favorecido, entregará al Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, los elementos requeridos según como lo determine y de acuerdo a los requerimientos y necesidad del supervisor. Nota: Dichos requerimientos son variables y pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del servicio.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	La entrega de los elementos se hará en el área de central de esterilización, bajo verificación de la funcionaria de Almacén de la Clínica ESPCO DEVAL, ubicada en la calle 48 86-08 Barrio caney de la Ciudad de Santiago de Cali. Previo requerimiento y coordinación con el Jefe del servicio de Cirugía y la encargada de programación de cirugía que es quien realiza la solicitud de material de osteosíntesis. (supervisor del contrato), quien realizará la verificación técnica en su calidad de supervisor del contrato. Se recibirán expresamente los elementos solicitados los cuales deben corresponder a las características descritas en el Anexo CONDICIONES TECNICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. **Nota:** En caso que haya lugar a prorroga, se podrá aumentar el tiempo de ejecución y/o presupuesto previa solicitud del supervisor con autorización del ordenador del gasto jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
CLAUSULA VIGESIMA TERCERA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos

ANEXO 2
ANEXO TECNICO

GRUPO No. 2 SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA NEUROCIRUGIA Y SISTEMA MAXILOFACIAL			
1	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 2 A 8 ORIFICIOS- TITANIO	TITANIO	
2	MINIPLACA TITANIO EN (X) 4 A 6 ORIFICIOS-TITANIO	TITANIO	
3	MINIPLACA TITANIO EN (Y) CON PUENTE ENTRE 5 Y 6 ORIFICIOS -TITANIO	TITANIO	
4	MINIPLACA TITANIO CUADRADA GRANDE Y PEQUEÑA 4 ORIFICIOS-TITANIO	TITANIO	
5	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 6 ORIFICIOS-TITANIO	TITANIO	
6	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 8 ORIFICIOS-TITANIO	TITANIO	
7	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 10 ORIFICIOS-TITANIO	TITANIO	
8	MINIPLACA TITANIO DE TREPANACION (S O PEQUEÑO - M O MEDIANA-L O GRANDE-XL O EXTRAGRANDE) X 6 ORIFICIOS-TITANIO	TITANIO	
9	MINITORNILLO AP 1,5 MM-1.6MM X ENTRE 3MM A MM- TITANIO	TITANIO	
10	MINITORNILLO AP DE EMERGENCIA 1,8MM-1.9MM ENTRE 4MM A 6 MM-TITANIO	TITANIO	
11	FRESA COMEDORA O PULIDORA PARA CRANEOTOMIA ENTRE 2MM A MM-ACERO	ACERO	
12	FRESA DIAMANTADA ENTRE 1MM A 6 MM-ACERO	ACERO	
13	CUCHILLAS PARA CRANEOTOMO-ACERO	ACERO	
14	PLACA CERVICAL DE 4 ORIFICIOS ENTRE 22 A 35MM- TITANIO	TITANIO	
15	PLACA CERVICAL DE 6 ORIFICIOS ENTRE 40 A 50MM- TITANIO	TITANIO	
16	PLACA CERVICAL DE 8 ORIFICIOS ENTRE 50 A 80MM- TITANIO	TITANIO	
17	TORNILLO AUTOTARRAJANTE DE 4,0 MM -TITANIO	TITANIO	
18	SISTEMA ESPACIADOR CERVICAL ENTRE 5 MM a 9 MM-N/A	N/A	
19	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO DE 3,5 MM-TITANIO	TITANIO	
20	TORNILLO POLIAXIAL DE 3,5 MM ENTRE 10 MM a 30 MM-TITANIO	TITANIO	
21	TORNILLO POLIAXIAL DE 4,0 MM ENTRE 10 MM a 30 MM-TITANIO	TITANIO	
22	GANCHO LAMINAL DE 4,5-TITANIO	TITANIO	
23	PLACA OCCIPITAL-TITANIO	TITANIO	
24	BARRA CONECTOR LARGO ENTRE 40 A 60 MM-TITANIO	TITANIO	

25	CONECTOR TRANVERSO-TITANIO	TITANIO	
26	BARRA ENTRE 120MM A 300MM-TITANIO	TITANIO	
27	CONECTOR BARRA A BARRA-TITANIO	TITANIO	
28	ESPACIADOR PEQUEÑO DE 7 HASTA 13MM-TITANIO	TITANIO	
29	TORNILLO MONOAXIAL DE 5,5 X 30 HASTA 50 MM- TITANIO	TITANIO	
30	TORNILLO MONOAXIAL DE 6,5 X 35 HASTA 50 MM- TITANIO	TITANIO	
31	TORNILLO POLIAXIAL DE 4,5 X 30 HASTA 45 MM- TITANIO	TITANIO	
32	GANCHO PEDICULAR ANCHO ,MEDIANO Y ANGOSTO- TITANIO	TITANIO	
33	BARRA L = 40 HASTA 510-TITANIO	TITANIO	
34	CONECTOR TRANSVERSO DE 45 A 80-TITANIO	TITANIO	
35	TORNILLO DE BLOQUEO-TITANIO	TITANIO	
36	CONECTOR BARRA BARRA EN DOMINO -TITANIO	TITANIO	
37	TORNILLO DE CORTICAL 1,5/1,6 4 MM A 16MM- TITANIO	TITANIO	
38	TORNILLO DE EMERGENCIA DE 1,8 MM, 4 - 16 MM- TITANIO	TITANIO	
39	PLACA RECTA SIN PUENTE 4 A 20 ORIFI-TITANIO	TITANIO	
40	PLACA RECTA CON PUENTE 4 ORIFI-10 ORIFI-TITANIO	TITANIO	
41	PLACA EN Y POR 5 ORIFI-TITANIO	TITANIO	
42	PLACA DOBLE Y CON PUENTE M, POR 6 ORIFI- TITANIO	TITANIO	
43	PLACA DOBLE Y CON PUENTE L, POR 6 ORIFI- TITANIO	TITANIO	
44	PLACA EN 3D (2 X 2) CON PUENTE S-TITANIO	TITANIO	
45	PLACA EN 3D (2 X 2) CON PUENTE M-TITANIO	TITANIO	
46	PLACA MATRIX (2X4) CON PUENTE S-TITANIO	TITANIO	
47	PLACA MATRIX (2X4) CON PUENTE M-TITANIO	TITANIO	
48	PLACA EN T ,DE 6 Y 8 ORIFI-TITANIO	TITANIO	
49	PLACA DE REBORDE ORBITAL, DE 4 A 10 ORIFI- TITANIO	TITANIO	
50	PLACA EN L CON PUENTE S - DER Y IZQ-TITANIO	TITANIO	
51	PLACA EN L CON PUENTE M - DER Y IZQ-TITANIO	TITANIO	
52	PLACA EN L CON PUENTE L - DER Y IZQ-TITANIO	TITANIO	
53	MICROMALLA PISO DE ORBITA TALLA S, M Y L O PEQUEÑA, MEDIANA GRANDE-TITANIO	TITANIO	
54	TORNILLOS 1,5 MM DIÁMETRO 0,1 MM-TITANIO	TITANIO	
55	TORNILLO DE CORTICAL DE 2,0 MM DE 5 A 20 MM- TITANIO	TITANIO	
56	TORNILLO DE EMERGENCIA DE 2,3 MM X 6 A 8 MM- TITANIO	TITANIO	
57	TORNILLO DE CERCLAJE 2,0 MM , 8,10,12 MM-TITANIO	TITANIO	
58	PLACA RECTA SIN PUENTE , 4 A 20 ORIFI-TITANIO	TITANIO	
59	PLACA RECTA DE COMPRESIÓN X 5 ORIF-TITANIO	TITANIO	
60	PLACA EN Y -TITANIO	TITANIO	
61	PLACA DOBLE Y CON PUENTE S M L -TITANIO	TITANIO	
62	PLACA EN X -TITANIO	TITANIO	
63	PLACA EN Z CON PUENTE S M L -TITANIO	TITANIO	
64	PLACA EN 3D POR 4 Y 6 ORIF-TITANIO	TITANIO	
65	PLACA MATRIX (2X3) CON PUENTE POR 6 ORIF-TITANIO	TITANIO	
66	PLACA EN T POR 6 A 10 ORIF-TITANIO	TITANIO	
67	PLACA EN L REVERSIBLE CON PUENTE S M L-TITANIO	TITANIO	
68	PLACA EN L REVERSIBLE ANGULADA CON PUENTE S M L-TITANIO	TITANIO	
69	PLACA EN L PREFORMADA PARA ORTOGNATICA DER Y IZQ POR 4 A 6 ORIF-TITANIO	TITANIO	
70	PLACA TIPO CHIN PARA MENTOPLASTIA POR 4 A 10 ORIF-TITANIO	TITANIO	
71	TORNILLO BLOQUEADO 2,0 MM DE 6-20 MM-TITANIO	TITANIO	
72	TORNILLO BLOQUEADO DE EMERGENCIA 2,3 MM DE 10,12,14 MM-TITANIO	TITANIO	
73	PLACA MATRIX RECTA DE 2 A 8 ORIF-TITANIO	TITANIO	
74	PLACA MATRIX CURVA DE 2 A 6 ORIF-TITANIO	TITANIO	
75	PLACA BLOQUEADA RECTA DE 4 ORIF-TITANIO	TITANIO	
76	PLACA BLOQUEADA RECTA DE 6 ORIF-TITANIO	TITANIO	
77	PLACA BLOQUEADA DE ADAPTACIÓN -TITANIO	TITANIO	
78	PLACA RECTA DE BLOQUEO DE 4 A 20 ORIF-TITANIO	TITANIO	
79	PLACA ANGULADA DE BLOQUEO DE 4 A 20 ORIF- TITANIO	TITANIO	
80	PLACA CURVA DE BLOQUEO 6 ORIF-TITANIO	TITANIO	
81	KIT DE CERCLAJE (ARCO DE ERICK, ABREBOCAS, ALAMBRE DE 0,2, BANDAS DE CAUCHO)-TITANIO	TITANIO	
82	ALAMBRE ACIFLEX-TITANIO	TITANIO	
83	TORNILLO DE CORTICAL 8-20 MM-TITANIO	TITANIO	
84	TORNILLO DE EMERGENCIA POR 8-10-12 ORIF- TITANIO	TITANIO	
85	PLACA RECTA DE 2 Y 6 ORIF-TITANIO	TITANIO	
86	PLACA ANGULADA CON PUENTE M DE 4 -6-8 ORIF- TITANIO	TITANIO	
87	PLACA CURVA DE 6 ORIF-TITANIO	TITANIO	
88	PLACA RECTA DE COMPRESIÓN CON PUENTE S M L -TITANIO	TITANIO	
89	PLACA DE COMPRESIÓN ANGULADA CON PUENTE S M L -TITANIO	TITANIO	
90	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN RECTA CON PUENTE S M L-TITANIO	TITANIO	
91	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ANGULADA CON PUENTE S M L-TITANIO	TITANIO	
92	PLACA CON TORSIÓN PARA ANGULOMANDIBULAR PREMOLDEADA-TITANIO	TITANIO	
93	PLACA PREFORMADA RECTA-TITANIO	TITANIO	
94	PLACA PREFORMADA ANGULADA PREFORMADA- TITANIO	TITANIO	
95	TORNILLO DE CORTICAL DE 6-24 ORIF-TITANIO	TITANIO	
96	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN PERFORMADA DE ANGULO FIJO CON PUENTE-TITANIO	TITANIO	
97	MALLA CUADRADA PINES 1.5 - 2.3 MILÍMETROS 20 X 20 - 30 X 30 GROSOR PERFIL: 0.1 - 1.0-TITANIO	TITANIO	
98	MALLA CUADRADA PINES 1.5 - 2.3 MILÍMETROS: 50 X 50 - 60 X 60 GROSOR PERFIL: 0.3 - 1.0-TITANIO	TITANIO	
99	ANCLAS DE SUTURA PARA MAXILO DE 1.8MM-TITANIO	TITANIO	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	**SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**. El Contratista en la propuesta anexará certificación firmada por el representante legal manifestando que los precios estipulados para el contrato serán los mismos durante toda la ejecución del mismo.
2	**FLETES (TRANSPORTE).** El Contratista en la propuesta anexará certificación firmada por el representante legal en la cual declare que asume el costo total del transporte para la entrega de los insumos. Sin excepción, todo vehículo, herramienta, materiales e insumos para la adecuada ejecución de la labor, deberán depender y ser parte de la empresa contratista y en ningún caso herramienta; vehículo o insumos propiedad de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Estos serán utilizados para las labores contratadas.
3	El Contratista en la propuesta anexará certificación firmada por el representante legal en el cual aclara que suministrara los insumos y elementos acorde a las especificaciones técnicas descritas en la relación adjunta.
4	El Contratista en la propuesta anexará certificación firmada por el representante legal en la cual se garantice que para la colocación o retiro de implantes enviara a la Clínica ESPCO Deval de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, Los instrumentales requeridos para la colocación de cada implante, los cuales deben estar sometidos por parte del proveedor a mantenimiento mensual y capacitación técnicamente al personal asistencial y administrativo que intervenga en la recepción, implantación y entrega de los implantes, todas las veces que el supervisor del contrato así lo requiera. (se debe enviar cronograma a la Central de Esterilización) y cada vez que se solicite, y ser cambiados en caso de requerimiento de supervisor del contrato.
5	El Contratista en la propuesta anexará certificación firmada por el representante legal manifestando que proveerá en calidad de préstamo sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca durante la vigencia del contrato, inclusive si no se utilizara, material quirúrgico el instrumental y equipos tecnológico de apoyo adicionales de acuerdo a la necesidad de la cirugía, los cuales serán inspeccionados por parte de los ingenieros biomedicos y especialistas contratados del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL para validar que estén acorde a lo requerido.
6	El Contratista en la propuesta anexará certificación firmada por el representante legal en la cual aclara cumplir con las normatividad establecida por el Ministerio de salud resolución 0002292/ del 23/12/2021 y las normas generales vigentes para la elaboración, adquisición, almacenamiento, distribución y entrega de los insumos.
7	El Contratista en la propuesta anexará certificación firmada por el representante legal en la cual manifieste designar una persona para que coordine con el supervisor del contrato lo relativo a su adecuada y ágil ejecución, el cual deberá suministrar datos como el número de teléfono, correo electrónico y nombre del funcionario delegado, buscando una excelente comunicación y respuesta a los requerimientos o solicitudes realizadas.
8	El Contratista en la propuesta anexará certificación de afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL de los profesionales que estén directamente vinculados con la ejecución de este proceso pertenecientes a su Contratista, además del pago de los parafiscales a que haya lugar.
9	**Garantía** El Contratista en la propuesta anexará certificación firmada por el representante legal en la cual se compromete a suministrar los insumos, que cumplan con las condiciones técnicas requeridas siguiendo los parámetros de calidad y seguridad exigidos para los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional.
10	El Contratista en la propuesta anexará certificación de responsabilidad de despachar los insumos y elementos requeridos a las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, ubicada en la carrera 48 N° 86 – 08 Barrió EL CANEY, central de esterilización, de la Ciudad de Santiago de Cali los cuales serán recepciondos por el encargado de la central para realizar su verificación, y estdos de elementos para la utilización de las cirugías de la Unidad Prestadora de Salud valle el cauca
11	El Contratista en la propuesta anexará certificación el cual se compromete mensualmente a enviar al supervisor seguimiento de la ejecución del contrato, asi mismo deberá informar de forma inmediata cuando la ejecución del contrato se encuentre en un **70%.**
12	El Contratista se compromete a realizar la facturación de los insumos y elementos requeridos para las intervenciones quirúrgicas de nuestros usuarios con previa solicitud del encargado de programación de cirugía mediante correo electrónico y conforme a la descripción ofertada en el proceso de adjudicación, sin cambio de nombre de elementos ni homólogos de otras casas médicas, debe aparecer en la facturación exactamente como se encuentra en la descripción del contrato que se encuentra en ejecución
13	El Contratista en la propuesta anexará certificación en la que manifieste que las fechas de vencimiento de los insumos y/o materiales suministrados que aplique para cada grupo deberán ser como mínimo superior a (12) doce meses, contado a partir de la entrega de los mismos. En caso de presentar insumos próximos a vencer estos serán objeto de devolución.
14	El Contratista debe presentar con su oferta la ficha técnica (en idioma castellano o con traducción al mismo) en el cual se evidencia el fabricante, la marca ofertada y el registro INVIMA (si aplica) de cada uno de los productos ofertados, enumerados por ítems, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio.
15	▪ El Contratista en la propuesta anexará certificación en la cual debe garantizar el cambio de los insumos que tengan fecha de vencimiento próxima a tres meses, dentro de los (8) ocho días hábiles siguientes al requerimiento sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. El cambio se solicitará por parte del Supervisor del contrato de la Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL**.** En caso que se manejen fechas de vencimiento.
16	El Contratista debera anexar en la propuesta carta de compromiso en la cual manifieste realizar la entregar y las respectivas reposiciones de los Insumos, Instrumentales y el Equipo básico en central de esterilización ESPCO clínica DEVAL en presencia del Jefe de almacen de la Unidad Prestadora de Salud valle el cauca, ubicada en la carrera 48 N° 86 – 08 Barrió EL CANEY de la Ciudad de Santiago de Cali, segundo piso Salas de Cirugia. ▪ En los casos de cirugías programadas 12-24 horas antes de cada intervención de lunes a sábado en el horario de 7:00 AM a 6:00 PM de lunes a sábado y solo con autorización previa del jefe del servicio de Cirugía se recibirá en horario extemporáneo.

	▪ En los casos de cirugías de urgencias en un tiempo no mayor a 8 horas después de la solicitud por vía telefónica o escrita de lunes a domingo las 24 horas al día, (tiempo que puede ser menor según el tipo de urgencia), para lo cual dispondrá una línea de comunicación permanente. NUMERO(s) telefónico(s) fijo(s): _____ NUMERO(s) telefónico(s) celular(es): _____ ▪ La reposición de los elementos utilizados será realizada en un plazo máximo de 12 horas, después de hecha la solicitud por parte de la central de esterilización. Se hará cronograma de reposición diaria en las horas de la mañana y se designará una persona encargada por parte del contratista para desarrollar dicha función. Todos los elementos que ingresen a la central de esterilización, deben venir limpios, libres de polvo. Incluyendo las cajas que contienen elementos estériles.
17	El Contratista deberá anexar en la propuesta carta de compromiso en la cual manifieste responder dentro del tiempo no mayor a 12 horas los correos electrónicos donde se solicitará el elemento o material teniendo en cuenta el requerimiento realizado. En la solicitud se realizará al correo electrónico designado por el Contratista donde se remite formato describiendo Nombre del paciente, Documento, Procedimiento, edad, teléfono, Descripción del Bien solicitado y el Contratista deberá diligenciar la parte que le corresponde como respuesta de acuerdo al contrato " ITEM, Valor unitario del BIEN según el contrato, Disponibilidad del BIEN. Conforme a la respuesta obtenida se procederá a programar la cirugía
18	El Contratista en la propuesta anexará certificación enscrita firmada por el representante legal el cual se compromete a realizar asesoría y soporte técnico en todo lo referente al manejo del instrumental Quirúrgico especializado para conocer los Insumos, materiales, instrumentos, equipos y manejo de los mismos y brindar asesoría teórico práctica al personal asistencial y administrativo que intervenga en la recepción, implantación y entrega del material. Asesoría técnica en los procedimientos quirúrgicos para cirugía programada (se enviara notificación escrita del nombre del soporte quien estará en el procedimiento) y de urgencia, con experiencia de un (1) año en instrumentación quirúrgica y procedimientos de cirugía de ortopedia general, cirugía de mano, cirugía maxilofacial, neurocirugía así mismo se encargará en la sala de cirugía de dar a conocer el instrumental, motores disponibles para cirugía y señalar los insumos requeridos por el cirujano, cuando se le requiera para procedimientos de urgencias debe atender el llamado en un tiempo minimo de una (1) hora. También cumplirán y seguirán los procesos internos de la institución (guías y protocolos que sean necesarios).
19	Para la verificación de su cumplimiento el Contratista en la propuesta anexará carta de compromiso que una vez se asigne el contrato, hará llegar al supervisor del contrato la hoja de vida del profesional en instrumentación quirúrgica relacionando la experiencia y diligenciar la **CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRURGICA (ANEXO N° 8).**
20	El Contratista en la propuesta anexará certificación firmado por el representante legal en la cual manifieste suministrar los equipos biomédicos que se requieran para el uso de los insumos. Dichos equipos deberán tener cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo actualizados. Para cirugías de urgencias en un tiempo no mayor a 12 horas luego de la solicitud. (tiempo que puede ser menor según el tipo de urgencia) Para cirugías programadas en un tiempo no mayor a 24 horas luego de la solicitud.
21	Para los Contratistas que tengan su sede principal fuera de la ciudad de Cali, deberán tener un lugar, que cuente con las condiciones técnicas establecidas para el almacenamiento de insumos de osteosíntesis en la ciudad de Cali, garantizando así la entrega oportuna de los elementos solicitados los cuales serán entregados en presencia del Jefe de almacén de la Unidad Prestadora de Salud valle el cauca, para lo cual sebera certificar por escrito que cuenta con isntalaciones y se compromete a la entrega de los elementos en los teiempos establecidos
22	El Contratista deberá presentar junto a la oferta y de acuerdo a las especificaciones la siguiente documentación: * Si es fabricante debe anexar copia del concepto técnico de las condiciones sanitarias expedidas por el Invima o copia del certificado del cumplimiento de las BPM vigente al año de presentación de la oferta. * Si el Contratista es un importador deberá anexar el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA vigente al año de presentación de la oferta . * Si el Contratista es un distribuidor deberá anexar Acta de Inspección de Vigilancia y Control Higiénico Sanitario expedida por ente territorial de salud respectiva
23	El Contratista en la propuesta anexará certificación en la cual manifieste garantizar que los ítems ofertados serán entregados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.
24	El Contratista en la propuesta anexará certificación en la cual manifieste garantizar que haya una disponibilidad permanente y se garantice un cubrimiento total de lo Solicitado de acuerdo a las necesidades por parte de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
25	**CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:** Garantizar mediante certificado la calidad mínima de los elementos de acuerdo a la norma ASTM F67 y la norma ASTM F2759, permanente y se garantice un cubrimiento total de lo Solicitado de acuerdo a las necesidades por parte de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
26	De manera mensual el contratista dentro del seguimieto a la ejecución del contrato, se compromete a entregar al supervisor del contrato documento diligenciado en formato excel, reporte donde se deberá incluir los siguientes datos de los usuarios: **NOMBRE** **CEDULA** **CANTIDAD** **ITEM** **DESCRIPCION DEL INSUMO** **VALOR UNIDAD** **VALOR TOTAL**

	Este reporte de los elementos y/o insumos entregados en dicho periodo se debe enviar a correo electrinico maira.mosquera4153@correo.policia.gov.co ; deval.espco-pci@policia.gov.co, hasta finalizar el contrato.

Apoyo Tecnológico y/o personal aplica solo para los siguientes grupos.

APLICA PARA EL GRUPO 2

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	El Contratista que oferte este grupo deberá incluir como apoyo tecnológico **craneotomo y teprano con su respectiva consola**, compatible con consumibles solicitados en el pliego, igualmente se solicita incluir dentro del instrumental, **pinzas kerrison y oligaitor** deacuerdo a la necesidad de cirugía, esto será a cuenta y riesgo del Contratista y durante la duración del contrato.
2	El Contratista que oferte este grupo deberá incluir como apoyo tecnologico **pieza de mano compatible con fresas y pin pollos de maxilifacial,** deacuerdo a la necesidad de cirugía, esto será a cuenta y riesgo del Contratista y durante la duración del contrato.

Nota 1: Todos los elementos solicitados anteriormente deberán tener cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo actualizado.

Nota 2: Los mantenimientos preventivos y/o correctivos de los equipos tecnológicos que se entreguen en calidad de préstamo o comodato, estarán a cargo del contratista. En ningún caso el contratante, tendrá responsabilidad alguna sobre estos equipos.

NOTA: en caso de que la UPRES Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca llegase a requerir un insumo que no se encuentre pactado y/o contratado en el presente proceso, el Contratista adjudicado podrá conseguir dicho insumo en un plazo no mayor 24 horas, previo tres cotizaciones por parte del supervisor y autorización del ordenador del gasto, en el cual se tomara como referencia el menor valor y se le apicara el % de descuento ofertado por el contratista.

OTROS REQUISITOS HABILITANTES SEGÚN LINEAMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Presentar Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración “Aceptable” (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
2	El Contratista debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución N° 0312 de 2019 “Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”. ➢ Presentar la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Así mismo que cuentan con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades y según los riesgos de cada tarea a ejecutar en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. (**aplica para personal que presta sus servicios en las instalaciones propias de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca**.)
3	Diligenciar el Anexo: **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** adjunto.

REQUISITOS EN MATERIA AMBIENTAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion. aspx?Ubic=ext), por lo cual, el Contratista deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.

2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del Contratista o futuro contratista.
3	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
4	El Contratista y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.
5	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad

ANEXO 3
OFERTA ECONOMICA

GRUPO Y DESCRIPCION	ITEMS	VALOR TOTAL VIGENCIA 2025	VALOR TOTAL VIGENCIA 2026	PORCENTAJE DE DESCUENTO
GRUPO No.2 SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR	**99**	**$ 500.000**	**$ 55.000.000**	**0%**
TOTAL		**$ 55.500.00**		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS SEGÚN CORRESPONDA
GRUPO No. 2 SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA NEUROCIRUGIA Y SISTEMA MAXILOFACIAL				
1	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 2 A 8 ORIFICIOS- TITANIO	TITANIO	UN	$ 328.547
2	MINIPLACA TITANIO EN (X) 4 A 6 ORIFICIOS-TITANIO	TITANIO	UN	$ 380.441
3	MINIPLACA TITANIO EN (Y) CON PUENTE ENTRE 5 Y 6 ORIFICIOS -TITANIO	TITANIO	UN	$ 377.226
4	MINIPLACA TITANIO CUADRADA GRANDE Y PEQUEÑA 4 ORIFICIOS-TITANIO	TITANIO	UN	$ 372.752
5	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 6 ORIFICIOS-TITANIO	TITANIO	UN	$ 314.210
6	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 8 ORIFICIOS-TITANIO	TITANIO	UN	$ 334.265
7	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 10 ORIFICIOS-TITANIO	TITANIO	UN	$ 638.488
8	MINIPLACA TITANIO DE TREPANACION (S O PEQUEÑO - M O MEDIANA-L O GRANDE-XL O EXTRAGRANDE) X 6 ORIFICIOS-TITANIO	TITANIO	UN	$ 491.187
9	MINITORNILLO AP 1,5 MM-1.6MM X ENTRE 3MM A MM-TITANIO	TITANIO	UN	$ 113.765
10	MINITORNILLO AP DE EMERGENCIA 1,8MM-1.9MM ENTRE 4MM A 6 MM-TITANIO	TITANIO	UN	$ 115.119
11	FRESA COMEDORA O PULIDORA PARA CRANEOTOMIA ENTRE 2MM A MM-ACERO	ACERO	UN	$ 931.003
12	FRESA DIAMANTADA ENTRE 1MM A 6 MM-ACERO	ACERO	UN	$ 931.003
13	CUCHILLAS PARA CRANEOTOMO-ACERO	ACERO	UN	$ 1.020.652
14	PLACA CERVICAL DE 4 ORIFICIOS ENTRE 22 A 35MM-TITANIO	TITANIO	UN	$ 1.588.311
15	PLACA CERVICAL DE 6 ORIFICIOS ENTRE 40 A 50MM-TITANIO	TITANIO	UN	$ 1.765.885
16	PLACA CERVICAL DE 8 ORIFICIOS ENTRE 50 A 80MM-TITANIO	TITANIO	UN	$ 2.107.261
17	TORNILLO AUTOTARRAJANTE DE 4,0 MM -TITANIO	TITANIO	UN	$ 552.927
18	SISTEMA ESPACIADOR CERVICAL ENTRE 5 MM a 9 MM-N/A	N/A	UN	$ 3.817.587
19	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO DE 3,5 MM-TITANIO	TITANIO	UN	$ 577.985
20	TORNILLO POLIAXIAL DE 3,5 MM ENTRE 10 MM a 30 MM-TITANIO	TITANIO	UN	$ 1.314.754
21	TORNILLO POLIAXIAL DE 4,0 MM ENTRE 10 MM a 30 MM-TITANIO	TITANIO	UN	$ 1.310.137
22	GANCHO LAMINAL DE 4,5-TITANIO	TITANIO	UN	$ 1.639.490
23	PLACA OCCIPITAL-TITANIO	TITANIO	UN	$ 3.362.115
24	BARRA CONECTOR LARGO ENTRE 40 A 60 MM-TITANIO	TITANIO	UN	$ 2.600.641
25	CONECTOR TRANVERSO-TITANIO	TITANIO	UN	$ 2.918.598
26	BARRA ENTRE 120MM A 300MM-TITANIO	TITANIO	UN	$ 1.214.014
27	CONECTOR BARRA A BARRA-TITANIO	TITANIO	UN	$ 1.875.719
28	ESPACIADOR PEQUEÑO DE 7 HASTA 13MM-TITANIO	TITANIO	UN	$ 3.532.664
29	TORNILLO MONOAXIAL DE 5,5 X 30 HASTA 50 MM- TITANIO	TITANIO	UN	$ 1.305.062
30	TORNILLO MONOAXIAL DE 6,5 X 35 HASTA 50 MM- TITANIO	TITANIO	UN	$ 1.305.062

31	TORNILLO POLIAXIAL DE 4,5 X 30 HASTA 45 MM- TITANIO	TITANIO	UN	$ 1.305.054
32	GANCHO PEDICULAR ANCHO ,MEDIANO Y ANGOSTO-TITANIO	TITANIO	UN	$ 1.577.235
33	BARRA L = 40 HASTA 510-TITANIO	TITANIO	UN	$ 795.652
34	CONECTOR TRANSVERSO DE 45 A 80-TITANIO	TITANIO	UN	$ 2.710.991
35	TORNILLO DE BLOQUEO-TITANIO	TITANIO	UN	$ 224.796
36	CONECTOR BARRA BARRA EN DOMINO -TITANIO	TITANIO	UN	$ 1.930.969
37	TORNILLO DE CORTICAL 1,5/1,6 4 MM A 16MM- TITANIO	TITANIO	UN	$ 134.550
38	TORNILLO DE EMERGENCIA DE 1,8 MM, 4 - 16 MM- TITANIO	TITANIO	UN	$ 167.402
39	PLACA RECTA SIN PUENTE 4 A 20 ORIFI-TITANIO	TITANIO	UN	$ 787.714
40	PLACA RECTA CON PUENTE 4 ORIFI-10 ORIFI-TITANIO	TITANIO	UN	$ 431.250
41	PLACA EN Y POR 5 ORIFI-TITANIO	TITANIO	UN	$ 500.250
42	PLACA DOBLE Y CON PUENTE M, POR 6 ORIFI- TITANIO	TITANIO	UN	$ 747.193
43	PLACA DOBLE Y CON PUENTE L, POR 6 ORIFI- TITANIO	TITANIO	UN	$ 606.812
44	PLACA EN 3D (2 X 2) CON PUENTE S-TITANIO	TITANIO	UN	$ 928.050
45	PLACA EN 3D (2 X 2) CON PUENTE M-TITANIO	TITANIO	UN	$ 928.050
46	PLACA MATRIX (2X4) CON PUENTE S-TITANIO	TITANIO	UN	$ 769.082
47	PLACA MATRIX (2X4) CON PUENTE M-TITANIO	TITANIO	UN	$ 1.714.196
48	PLACA EN T ,DE 6 Y 8 ORIFI-TITANIO	TITANIO	UN	$ 824.156
49	PLACA DE REBORDE ORBITAL, DE 4 A 10 ORIFI- TITANIO	TITANIO	UN	$ 741.750
50	PLACA EN L CON PUENTE S - DER Y IZQ-TITANIO	TITANIO	UN	$ 789.347
51	PLACA EN L CON PUENTE M - DER Y IZQ-TITANIO	TITANIO	UN	$ 794.463
52	PLACA EN L CON PUENTE L - DER Y IZQ-TITANIO	TITANIO	UN	$ 798.312
53	MICROMALLA PISO DE ORBITA TALLA S, M Y L O PEQUEÑA, MEDIANA GRANDE-TITANIO	TITANIO	UN	$ 1.867.603
54	TORNILLOS 1,5 MM DIÁMETRO 0,1 MM-TITANIO	TITANIO	UN	$ 134.550
55	TORNILLO DE CORTICAL DE 2,0 MM DE 5 A 20 MM- TITANIO	TITANIO	UN	$ 120.750
56	TORNILLO DE EMERGENCIA DE 2,3 MM X 6 A 8 MM- TITANIO	TITANIO	UN	$ 110.900
57	TORNILLO DE CERCLAJE 2,0 MM , 8,10,12 MM-TITANIO	TITANIO	UN	$ 223.662
58	PLACA RECTA SIN PUENTE , 4 A 20 ORIFI-TITANIO	TITANIO	UN	$ 741.330
59	PLACA RECTA DE COMPRESIÓN X 5 ORIF-TITANIO	TITANIO	UN	$ 803.305
60	PLACA EN Y -TITANIO	TITANIO	UN	$ 500.250
61	PLACA DOBLE Y CON PUENTE S M L -TITANIO	TITANIO	UN	$ 500.250
62	PLACA EN X -TITANIO	TITANIO	UN	$ 811.450
63	PLACA EN Z CON PUENTE S M L -TITANIO	TITANIO	UN	$ 773.606
64	PLACA EN 3D POR 4 Y 6 ORIF-TITANIO	TITANIO	UN	$ 1.708.645
65	PLACA MATRIX (2X3) CON PUENTE POR 6 ORIF-TITANIO	TITANIO	UN	$ 1.722.832
66	PLACA EN T POR 6 A 10 ORIF-TITANIO	TITANIO	UN	$ 879.750
67	PLACA EN L REVERSIBLE CON PUENTE S M L-TITANIO	TITANIO	UN	$ 925.986
68	PLACA EN L REVERSIBLE ANGULADA CON PUENTE S M L-TITANIO	TITANIO	UN	$ 743.816
69	PLACA EN L PREFORMADA PARA ORTOGNATICA DER Y IZQ POR 4 A 6 ORIF-TITANIO	TITANIO	UN	$ 800.259
70	PLACA TIPO CHIN PARA MENTOPLASTIA POR 4 A 10 ORIF-TITANIO	TITANIO	UN	$ 1.619.311
71	TORNILLO BLOQUEADO 2,0 MM DE 6-20 MM-TITANIO	TITANIO	UN	$ 220.476
72	TORNILLO BLOQUEADO DE EMERGENCIA 2,3 MM DE 10,12,14 MM-TITANIO	TITANIO	UN	$ 120.900
73	PLACA MATRIX RECTA DE 2 A 8 ORIF-TITANIO	TITANIO	UN	$ 1.464.170
74	PLACA MATRIX CURVA DE 2 A 6 ORIF-TITANIO	TITANIO	UN	$ 1.481.459
75	PLACA BLOQUEADA RECTA DE 4 ORIF-TITANIO	TITANIO	UN	$ 296.700
76	PLACA BLOQUEADA RECTA DE 6 ORIF-TITANIO	TITANIO	UN	$ 317.400
77	PLACA BLOQUEADA DE ADAPTACIÓN -TITANIO	TITANIO	UN	$ 879.750
78	PLACA RECTA DE BLOQUEO DE 4 A 20 ORIF-TITANIO	TITANIO	UN	$ 792.002
79	PLACA ANGULADA DE BLOQUEO DE 4 A 20 ORIF- TITANIO	TITANIO	UN	$ 1.881.751
80	PLACA CURVA DE BLOQUEO 6 ORIF-TITANIO	TITANIO	UN	$ 924.054
81	KIT DE CERCLAJE (ARCO DE ERICK, ABREBOCAS, ALAMBRE DE 0,2, BANDAS DE CAUCHO)-TITANIO	TITANIO	UN	$ 187.869
82	ALAMBRE ACIFLEX-TITANIO	TITANIO	UN	$ 100.128
83	TORNILLO DE CORTICAL 8-20 MM-TITANIO	TITANIO	UN	$ 152.462
84	TORNILLO DE EMERGENCIA POR 8-10-12 ORIF- TITANIO	TITANIO	UN	$ 134.049
85	PLACA RECTA DE 2 Y 6 ORIF-TITANIO	TITANIO	UN	$ 420.900
86	PLACA ANGULADA CON PUENTE M DE 4 -6-8 ORIF- TITANIO	TITANIO	UN	$ 1.352.477
87	PLACA CURVA DE 6 ORIF-TITANIO	TITANIO	UN	$ 1.750.752
88	PLACA RECTA DE COMPRESIÓN CON PUENTE S M L -TITANIO	TITANIO	UN	$ 847.158
89	PLACA DE COMPRESIÓN ANGULADA CON PUENTE S M L -TITANIO	TITANIO	UN	$ 1.863.974
90	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN RECTA CON PUENTE S M L-TITANIO	TITANIO	UN	$ 1.468.272
91	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ANGULADA CON PUENTE S M L-TITANIO	TITANIO	UN	$ 1.553.887
92	PLACA CON TORSIÓN PARA ANGULOMANDIBULAR PREMOLDEADA-TITANIO	TITANIO	UN	$ 2.077.651
93	PLACA PREFORMADA RECTA-TITANIO	TITANIO	UN	$ 862.500
94	PLACA PREFORMADA ANGULADA PREFORMADA- TITANIO	TITANIO	UN	$ 1.501.526
95	TORNILLO DE CORTICAL DE 6-24 ORIF-TITANIO	TITANIO	UN	$ 158.900
96	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN PERFORMADA DE ANGULO FIJO CON PUENTE-TITANIO	TITANIO	UN	$ 2.114.878
97	MALLA CUADRADA PINES 1.5 - 2.3 MILÍMETROS 20 X 20 - 30 X 30 GROSOR PERFIL: 0.1 - 1.0-TITANIO	TITANIO	UN	$ 1.957.934
98	MALLA CUADRADA PINES 1.5 - 2.3 MILÍMETROS: 50 X 50 - 60 X 60 GROSOR PERFIL: 0.3 - 1.0-TITANIO	TITANIO	UN	$ 2.360.870
99	ANCLAS DE SUTURA PARA MAXILO DE 1.8MM-TITANIO	TITANIO	UN	$ 1.981.713

El presupuesto asignado para la presente contratación es por la suma total de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($55.500.000)** distribuidos de la siguiente manera **para la vigencia 2025** un valor de **QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000)** y para la **vigencia 2026** un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000)** pertenecientes a la unidad prestadora de salud valle del cauca.

FORMATO DE FACTURACION

POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA _____. NIT _____. PARA PAGO POR CONTRATO No._____ DE _____.

No. RADICACION _____DE FECHA ____DE _____ DE 2025 ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL		**$ 0,00**

ANEXO 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UPRES DEVAL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la Confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UPRES DEVAL de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula,

mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos..
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. El CONTRATISTA deberá informar por escrito si durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
15. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
16. El CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del Contrato, el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento de ejecución, cada vez que presente facturación a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.
17. El CONTRATISTA deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.
18. El CONTRATISTA se compromete a garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.
19. El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del suministro de los insumos objeto del presente proceso.
20. EL CONTRATISTA se obliga a coordinar con el supervisor del contrato, las jornadas de capacitación que deberá ejecutar durante la vigencia del contrato y a cumplir con el mismo de acuerdo a las fechas pactadas
21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
22. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020."
23. El contratista se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (deberá presentar copia del documento del sistema y copia de la ultima acta de reunión del COPASST o socialización por parte del vigía de seguridad y salud en el trabajo)

bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.

24. **Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con El Contratista los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
25. **Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
26. **En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 (***Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con Contratistaes o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones***),** El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.

5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

ANEXO 5
OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. **En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 (***Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con Contratistaes o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones***), las siguientes:**

 a. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 b. Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo.
 c. Realizar actividades de prevención y promoción.
 d. Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 e. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 f. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto.
 g. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
 h. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.
12. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma OLIMPIA para recepcionar la facturación electrónica, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el

MINHACIENDA, esto dando cumplimiento a la Guía acceso al sistema de facturación electrónica del SIIF Nación validador de factura electrónica – VFE

El presente Contrato No. 100-8-200680/2025 se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes mediante firma electrónica en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el apartado Valor legal y probatorio de los documentos electrónicos, de la Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

LA POLICÍA NACIONAL

Mayor. YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
C.C. N° 1.075.225.747 Expedida en Neiva
Jefe Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca

CONTRATISTA

ANDREA LORENA PORTILLA CRUZ
C.C. 59.684.166 de Tumaco
Representante Legal
SERMEQS S.A.S

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ARLOG GRUCO	SI. YESSICA ALEJANDRA GIRALDO MOSQUERA	
REVISADO PARA FIRMA POR	ARLOG GRUCO	IJ. JOSE LIBARDO TULCANEZ ECHEVERRIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ARLOG	TE. DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	SI. ANGELICA MARIA LEMOS	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG. CAROLINA DIEZ NARANJO	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10 Norte No. 16N-21,
Teléfono 6604128
Deval.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co